



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 16 de diciembre de 1992

Núm. 287

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que, por la Dirección General de Migraciones y por la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior, se han dictado con fecha 28 de octubre de 1992, resoluciones denegatorias de los recursos de reposición a causa de no cumplir el requisito de hallarse y residir habitualmente en España con anterioridad al 15 de mayo de 1991, presentados por doña Ifzal Mehdi de nacionalidad Pakistán y Nie X-1443025-M, haciéndole saber que, de conformidad con la disposición adicional segunda del R. D. 119/86, de 26 de mayo, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe formular recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1958, modificada por la Ley de 17 de marzo de 1973.

Para que sirva de notificación en forma al trabajador/a extranjero/a don/doña Ifzal Mehdi y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 17 de noviembre de 1992.

11160

Núm. 9125.-2.997 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción

Seguridad Social número 1.773/92 incoada contra la Empresa "Andrés Fernández Marcos" domiciliada en c/. Las Fuentes, número 34, de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Andrés Fernández Marcos y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.774/92 incoada contra la Empresa "Andrés Fernández Marcos" domiciliada en c/. Las Fuentes, número 34, de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Andrés Fernández Marcos y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.775/92 incoada contra la Empresa "Andrés Fernández Marcos" domiciliada en c/. Las Fuentes, número 34, de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Andrés Fernández Marcos y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.067/92 incoada contra la Empresa "Comerc. Indus. y Espectac. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.)" domiciliada en c/ Ramón y Cajal, 23, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con el artículo 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comer. Indus. y Espectac. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.) y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.068/92 incoada contra la Empresa "Comerc. Indus. y Espectac. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.)" domiciliada en c/ Ramón y Cajal, 23, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con

el artículo 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comer. Indus. y Espectac. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.) y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.069/92 incoada contra la Empresa "Comerc. Indus. y Espectac. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.)" domiciliada en c/ Ramón y Cajal, 23, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con el artículo 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comer. Indus. y Espectac. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.) y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.070/92 incoada contra la Empresa "Comerc. Indus. y Espectac. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.)" domiciliada en c/ Ramón y Cajal, 23, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con el artículo 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comer. Indus. y Espectac. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.) y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3



del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.071/92 incoada contra la Empresa "Comerc. Indus. y Espectc. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.)" domiciliada en c/ Ramón y Cajal, 23, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con el artículo 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comer. Indus. y Espectac. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.) y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.072/92 incoada contra la Empresa "Comerc. Indus. y Espectc. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.)" domiciliada en c/ Ramón y Cajal, 23, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con el artículo 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comer. Indus. y Espectac. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.) y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.140/92 incoada contra la Empresa "Julián Ramos García" domiciliada en c/ San Ignacio de Loyola, 74, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con el artículo 64.1 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Julián Ramos García y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.144/92 incoada contra la Empresa "Juan Carlos Cabero Fernández" domiciliada en c/ Juan Alvarez Posadilla, 13, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con el artículo 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan Carlos Cabero Fernández y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.148/92 incoada contra la Empresa "Vicente Zorita García" domiciliada en c/ Lope de Vega, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con el artículo 13.4 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Vicente Zorita García y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.466/92 incoada contra la Empresa "Manuel Antolín Rodríguez" domiciliada en Avda. del Castillo, 5-7.º Izda., de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Antolín Rodríguez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.467/92 incoada contra la Empresa "Manuel Antolín Rodríguez" domiciliada en Avda. del Castillo, 5-7.º izda., de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Antolín Rodríguez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.468/92 incoada contra la Empresa "Manuel Antolín Rodríguez" domiciliada en Avda. del Castillo, 5-7.º izda., de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Antolín Rodríguez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.759/92 incoada contra la Empresa "Consuelo Martínez Llamas" domiciliada en c/ Suero de Quiñones, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 17 de noviembre de 1992, por la que se procede a anular la sanción propuesta, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Consuelo Martínez Llamas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.240/92 incoada contra la Empresa "Venancio Santamarta y otro, C.B." domiciliada en c/ Los Osorios, 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 16 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Venancio Santamarta y otro, C.B. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.241/92 incoada contra la Empresa "Venancio Santamarta y otro, C.B." domiciliada en c/ Los Osorios, 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 16 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Venancio Santamarta y otro, C.B. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

11666

Núm. 9126.—49.506 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.991/92 incoada contra la Empresa "Froilán Alvarez Silvano" domiciliada en c/ San Salvador, 59, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.



Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Froilán Alvarez Silvano y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.992/92 incoada contra la Empresa "Froilán Alvarez Silvano" domiciliada en c/ San Salvador, 59, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Froilán Alvarez Silvano y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.993/92 incoada contra la Empresa "Froilán Alvarez Silvano" domiciliada en c/ San Salvador, 59, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Froilán Alvarez Silvano y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.994/92 incoada contra la Empresa "Froilán Alvarez Silvano" domiciliada en c/ San Salvador, 59, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector

General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Froilán Alvarez Silvano y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.995/92 incoada contra la Empresa "Froilán Alvarez Silvano" domiciliada en c/ San Salvador, 59, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Froilán Alvarez Silvano y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.996/92 incoada contra la Empresa "Froilán Alvarez Silvano" domiciliada en c/ San Salvador, 59, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Froilán Alvarez Silvano y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.089/92 incoada contra la Empresa "Comercio Industria y Espectáculos, S.A." domiciliada en c/ Ramón y Cajal, 23, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 13 de



octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comercio Industria y Espectáculos, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.156/92 incoada contra la Empresa "Piedras Naturales Mario, S.L." domiciliada en Avda. Cemba, 89, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Piedras Naturales Mario, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.157/92 incoada contra la Empresa "Piedras Naturales Mario, S.L." domiciliada en Avda. Cemba, 89, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Piedras Naturales Mario, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.191/92 incoada contra la Empresa "Empresa Leonesa de Obras" domiciliada en c/ Daofz y Velarde,

68, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Leonesa de Obras y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.234/92 incoada contra la Empresa "Rubén Darío Rodríguez González" domiciliada en c/ Doña Urraca, 7, 5.ª A, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Rubén Darío Rodríguez González y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.890/92 incoada contra la Empresa "Ana Fernández Quesada" domiciliada en c/ Lope de Fenar, 6, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 14 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ana Fernández Quesada y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3



del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.301/92 incoada contra la Empresa "Sociedad Cooperativa Ovicaber" domiciliada en Avda. España, 12, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sociedad Cooperativa Ovicaber y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.314/92 incoada contra la Empresa "Bicicletas Bercianas, S.A." domiciliada en Ctra. Nacional VI, Km. 372 de Bembibre (León), por infracción de los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) ha recaído Resolución de fecha 23 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Bicicletas Bercianas, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.315/92 incoada contra la Empresa "Bicicletas Bercianas, S.A." domiciliada en Ctra. Nacional VI, Km. 372 de Bembibre (León), por infracción de los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 14-4-88) ha recaído Resolución de fecha 23 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Bicicletas Bercianas, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

11662

Núm. 9127.—39.294 ptas.

## Junta de Castilla y León

### PONENCIA TECNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

#### ANUNCIO

Presentado el Estudio de Impacto Ambiental abajo detallado, se somete al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89 de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

I. A. 23/91.—Línea eléctrica de 132 K. V. a la Red Nacional desde el Transformador de los Llanos y procedente de la Central de Cordiñanes, término municipal de Posada de Valdeón, promovido por don Virgilio Navarro Iglesias, S. A.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial**, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación, en el "**Boletín Oficial** de la Provincia de León" y el "**Boletín Oficial de Castilla y León**", pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avenida de roma, número tres de León.

León, 2 de diciembre de 1992.—El Secretario de la Ponencia, José Miguel Gámez Periañez.—V.º B.º—El Presidente de la Ponencia, José Luis Blanco González.

11906

Núm. 9128.—2.664 ptas.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

#### ANUNCIO

La Dirección Provincial de Telefónica, con domicilio en Padre Isla, número 16 de León, solicita autorización para efectuar cruce canalizado con el río Cea, en el término municipal de Valderas, provincia de León.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras que pretende realizar son:

Cruce de canalización telefónica de 6 c. PVC, protegidos con hormigón, entre las Cámaras de Registro 6 y 7, atravesando el río bajo su cauce de forma perpendicular a su corriente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Domino Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, pueden presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5—Valladolid, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo, en la Oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, sita en Zamora, Avda. Tres Cruces número 4 - 1.º Ext., en horas hábiles de oficina (OC-T124016-LE).

Valladolid, 23 de noviembre de 1992.—El Secretario General en Funciones, Elena Añibarro Martín.

11564

Núm. 9129.—2.997 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### CASTROPODAME

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio 1992, se somete a información pública, para que en el plazo de quince días hábiles a contar de la presente publicación, puedan formularse en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones oportunas.

Castropodame, a 7 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de diciembre de 1992, acordó concertar con el Banco de Crédito Local un préstamo por importe global de 12.000.000 ptas, con las siguientes condiciones y finalidades:

*Condiciones:*

—Intereses: 13,5%

—Comisión de apertura: 0,50%

—Plazo: Diez años, con uno carencia

*Finalidades:*

Pavimentación de calles, aportación municipal: 6.000.000 ptas.

Aportación municipal para la construcción de instalaciones deportivas: 3.500.000 ptas.

Aportación municipal a la construcción de consultorios médicos: 2.500.000 ptas.

Lo que se hace público, para que en el plazo de quince días hábiles a contar de la presente publicación, puedan formularse en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones oportunas.

Castropodame, a 7 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11914

Núm. 9130.—784 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1992, con el quórum previsto a tal fin en la legislación reguladora, ha acordado la aprobación del expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario de gastos.

Dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León. En el citado plazo puede ser examinado en las oficinas municipales y se pueden presentar cuantas reclamaciones se consideren pertinentes. Concluido el plazo de exposición pública, si no se ha presentado ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, a 28 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

11717

Núm. 9131.—476 ptas.

\*\*\*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1992, con el quórum previsto a tal fin en la legislación reguladora, se ha acordado la aprobación provisional del expediente de imposición de tasas por prestación del servicio de concesión de licencias urbanísticas y la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa.

La documentación completa, expediente y Ordenanza, se expone al público por el plazo de treinta días contados a partir del

siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León. En el citado plazo puede ser examinado en las oficinas municipales y se pueden presentar cuantas reclamaciones se consideren pertinentes. Concluido el plazo de exposición pública, si no se ha presentado ninguna reclamación, se considerarán aprobados definitivamente el acuerdo de imposición y el texto de la Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, a 28 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

11846

Núm. 9132.—504 ptas.

\*\*\*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1992, con el quórum previsto a tal fin en la legislación reguladora, se ha acordado la modificación de la tarifa que contiene la Ordenanza Reguladora de las Tasas por prestación del Servicio de Agua.

La documentación completa, expediente y texto de la modificación en la Ordenanza, se expone al público por el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León. En el citado plazo puede ser examinado en las oficinas municipales y se pueden presentar cuantas reclamaciones se consideren pertinentes. Concluido el plazo de exposición pública, si no se ha presentado ninguna reclamación, se considerarán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, a 3 de diciembre de 1992.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

11847

Núm. 9133.—476 ptas.

#### LLAMAS DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos se publica, según anexo, la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los tributos:

—Tasa por recogida domiciliaria y residuos sólidos urbanos.

—Impuesto sobre las actividades económicas.

Que han sido aprobadas de forma definitiva por este Ayuntamiento en sesión del pleno de fecha 18 de septiembre de 1992, a no haberse presentado reclamación de ningún tipo durante el periodo de exposición al público.

Contra los acuerdos y Ordenanzas Reguladoras, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 39/88, antes referenciada.

Llamas de la Ribera, a 3 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

#### ANEXO

##### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS.

*Artículo 1.*—En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confieren los artículos 88 y 89, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda establecer el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos que se establecen en los artículos siguientes.



**Artículo 2.**—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,3.

**Artículo 3.**—A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas del municipio se clasifican en una categoría fiscal única.

**Artículo 4.**—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas incrementadas, serán ponderadas, mediante una escala de índices única del uno, que se establece para todas las calles del municipio.

**Artículo 5.**—En la gestión, recaudación e inspección de este impuesto, se estará a la normativa promulgada y vigente en cada momento.

**Disposición final.**—La presente Ordenanza Fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1992, entrará en vigor el día de su publicación en B.O.P. y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

*Fundamento legal y objeto.*

**Artículo 1.**—Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 58 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 todos ellos de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal, una tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

**Artículo 2.**—Dado el carácter higiénico sanitario y de interés general, el Servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

*Obligación de contribuir*

**Artículo 3.**—El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa, por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias, de desperdicios comerciales y otros similares. Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los desechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

- Domiciliarias.
- Comerciales y de servicios y otros similares.
- Sanitarias no contaminantes.

La obligación de contribuir, nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de vivienda y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal. No siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

**Sujetos pasivos.**—La tasa recae sobre las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que posean u ocupen por cualquier títulos viviendas o locales en donde se preste el servicio.

En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

**Responsables.**—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general los supuestos y con el alcance que señale el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Bases y tarifas.*

**Artículo 4.**—Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- Viviendas de carácter familiar, 1.500 ptas.
- Bares, cafeterías o establecimientos similares, 1.500 ptas.
- Hoteles, fondas, residencias, etc., 1.500 ptas.
- Locales comerciales, de servicios o similares, 1.500 ptas.

Administración y cobranza

**Artículo 5.**—Se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza.

Las altas o incorporaciones que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados.

Una vez incluido en el padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el B.O.P. de León y tablón de anuncios municipal, para que se abra el periodo de pagos de cuotas.

**Artículo 6.**—Las bajas deberán cursarse, antes del último día laborable del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la tasa.

**Artículo 7.**—Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la administración se liquidará en tal momento el alta, la tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al padrón para siguientes ejercicios.

**Artículo 8.**—La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio, no obstante cuando se trate de altas producidas a lo largo del ejercicio la cuota se prorrateará por trimestres.

**Artículo 9.**—Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el periodo voluntario, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

**Artículo 10.**—Se entenderán fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no se hayan podido hacer efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 11.**—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria. Todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1992, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

11844

Núm. 9134.—4.564 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Victoriano Martínez Cordero, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que el acuerdo de modificación de la imposición y la Ordenanza Fiscal correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 19 de octubre de 1992, han quedado definitivamente aprobados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

se publican para general conocimiento el referido acuerdo de modificación de la imposición y su Ordenanza Fiscal respectiva. El texto literal de ambos es el siguiente:

6.-Modificación del acuerdo de imposición y de la Ordenación Fiscal correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Examinado el expediente tramitado para la modificación del acuerdo de imposición y de la Ordenanza Fiscal correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Vistos los informes técnico-económico y jurídico que obran en el expediente, la Corporación, previa deliberación, por unanimidad de todos los asistentes, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previsto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

1.-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se modifica el Impuesto sobre Actividades Económicas actualmente vigente, y se establece nuevamente dicho Impuesto, fijando el coeficiente de incremento de dicho impuesto, y el índice de situación del mismo, en los términos que se establecen en la Ordenanza Fiscal anexa a este acuerdo.

2.-Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora de este impuesto, que se inserta al final de este acuerdo, como anexo del mismo.

3.-El presente acuerdo, así como la Ordenanza Fiscal son provisionales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la citada Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial** de la provincia durante el plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente correspondiente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no existir reclamaciones en el plazo de exposición al público, se entenderán aprobados definitivamente este acuerdo y esta Ordenanza Fiscal.

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**Artículo 1.º**-De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento y el índice de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los dos artículos siguientes:

**Artículo 2.º**-Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,25%.

**Artículo 3.º**-Para todas las actividades ejercidas en este término municipal sobre las cuotas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, incrementadas por el coeficiente de incremento fijado en el artículo anterior, se aplicará el índice de situación único para todo el municipio del 1.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza Fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 19 de octubre de 1992, entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Igualmente se hace saber que contra el referido acuerdo de modificación de la imposición y su Ordenanza Fiscal correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses a partir de la fecha de esta publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

San Justo de la Vega, a 2 de diciembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

11849

Núm. 9135.-2.212 ptas.

## VILLAQUEJIDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1992, acordó con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de tributos locales que se citan en el anexo al presente anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Respecto a las tasas y en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado.

## ANEXO

Ordenanzas que se modifican:

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

-Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública.

En Villaquejida, a 2 de diciembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

11718

Núm. 9136.-644 ptas.

## SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Finalizado el plazo de exposición al público, del Presupuesto General de 1992, no habiéndose presentado reclamaciones, procede su aprobación definitiva, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulos	Ingresos	Gastos
1.º	31.810.000	13.518.000
2.º	1.000.000	9.440.000
3.º	2.800.000	350.000
4.º	14.200.000	900.000
5.º	2.000.000	
6.º		20.842.000
7.º	3.630.000	9.650.000
8.º	40.000	40.000
9.º	20.000	760.000
Total	55.500.000	55.500.000

## Plantilla de personal

*Funcionarios de carrera* *Plazas*

Secretario-Interventor 1 propietario

Auxiliar Administrativo 1 vacante

Operario servicios múltiples 1 interino

*Personal laboral*

Aparejador o Arquitecto Técnico 1 vacante

(a tiempo parcial)

Santovenia de la Valduncina, a 27 de noviembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

11729

Núm. 9137.-728 ptas.

## VALVERDE DE LA VIRGEN

Padecido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el **Boletín** del día 28 de noviembre de 1992, respecto a los gastos de tramitación, concesión y reintegro del contrato de anticipo reintegrable, se rectifica el mismo en el sentido de que dichos gastos son 305.175 ptas. y no los indicados en el anteriormente publicado.

Valverde de la Virgen, a 3 de diciembre de 1992.-El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

11823

Núm. 9138.-252 ptas.



El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del pasado día 26 de noviembre, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificaciones de crédito 1/92, financiado mediante la utilización del superávit del ejercicio anterior por su importe total de 9.676.073 ptas. quedando incrementadas las partidas del estado de gastos del presupuesto actual en la cuantía siguiente:

	Pesetas
3-160,04 Mupnal	1.550.000
1-220.02 Prensa, revistas y libros	200.000
1-221,08 Productos de limpieza y aseo	250.000
7-221,00 Energía eléctrica	1.000.000
5-600,01 Inversiones de infraestructura	4.000.000
6-911,00 Amortización de préstamos a la Diputación	2.676.073
	9.676.073

Que consecuencia del incremento anteriormente indicado el estado de gastos del presupuesto del actual ejercicio queda configurado según el resumen a nivel de capítulos siguiente:

	Pesetas
1.-Gastos de personal	25.460.406
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	33.600.000
3.-Gastos financieros	2.800.000
4.-Transferencias corrientes	8.500.000
6.-Inversiones reales	44.989.594
7.-Transferencias de capital	12.000.000
9.-Pasivos financieros	7.976.073

Que este expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el periodo de exposición pública por término de 15 días hábiles a contar desde su publicación en el B.O.P. no se presentasen reclamaciones, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 150-1 y 158-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Valverde de la Virgen, 9 de diciembre de 1992.-El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

11917

Núm. 9139.-896 ptas.

## Administración de Justicia

### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

#### Sala de lo Social

VALLADOLID

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.435/92 interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e Insalud, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, de fecha 17 de marzo de 1992, en autos número 762/91 seguidos a instancia de Emilio Vilariño Gómez, contra mencionados recurrentes y la empresa Antracitas de San Antonio, S.L., sobre alta, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 24 de noviembre de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso interpuesto por INSS, INSALUD y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, recaída el día diecisiete de marzo de 1992 en autos seguidos a instancias de don Emilio Vilariño Gómez contra las recurrentes y Antracitas de San Antonio, S.L., revocamos el pronunciamiento combatido, al tiempo que absolvemos a las entida-

des recurrentes de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el escrito inicial de autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al Juzgado de procedencia para su ejecución. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: Enrique Miguel Alvarelos, José Méndez Holgado y Juan Antonio Alvarez Anllo.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral, el recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva la presente notificación en forma a la empresa Antracitas San Antonio, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

11511

Núm. 9140.-5.661 ptas.

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.783 de 1992 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de la Diputación Provincial de León, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de julio de 1992 (Expediente 26700/91), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 4 de septiembre de 1991, confirmatoria del acta de infracción 383/91, por modificar unilateralmente las condiciones de trabajo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.-Ezequías Rivera Temprano.

11512

Núm. 9141.-2.886 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.450 de 1992 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Dragados y Construcciones, S.A. contra resolución de 30

de junio de 1992, del Ministro de Trabajo y Seguridad Social que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 8 de enero de 1992, por infracción artículo 11-4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, por desobediencia al requerimiento de la Inspección en materia de seguridad del trabajo, por la que se acordó imponer sanción de dos millones quinientas mil pesetas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

11513 Núm. 9142.—2.886 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.555 de 1992, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Hermanos Población, S.A., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Empleo de 23 de octubre de 1991, contra la resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de León, de fecha 2 de octubre de 1991, en el expediente número 737/91, acta de infracción 2.428/91, por la que se impuso a la recurrente la sanción de 500.100 ptas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

11514 Núm. 9143.—2.664 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 197/89 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Copur, S.A., Enrique Berenguer Llorens, María Purificación Ramos Calderón, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días dos de mayo, seis de abril y once de mayo de 1993, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de

ceder el remate a un tercero. La consignación se llevará a efecto en la cuenta que esté Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017019789.

#### Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Número seis. Piso primero letra A, situado en la planta primera, sin contar la baja, ni la de sótano, del edificio denominado Bloque ochenta y cuatro, portal cinco en la ciudad residencial Parqueluz, de Madrid, manzana E, hoy C/ Balandra número 15. Ocupa una superficie de ciento tres metros ochenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios. Linda: Entrando, con zona de distribución de escaleras y pisos letras D y B; por la derecha, con muro de fachada y piso letra B; al fondo, muro de fachada y por la izquierda, con muro de fachada y piso letra B. Cuotas: Se le asignan las siguientes cuotas. Una cuota de propiedad en relación con el valor total del inmueble del que forma parte de cinco enteros por ciento. Y una cuota de participación en los gastos comunes del inmueble de siete enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número once de Madrid, al folio 132 del libro 60, del tomo 288 del archivo, finca número 2.677 de Alameda, inscripción 4.<sup>a</sup>.

Valorada en 20.500.000 ptas.

Dado a los efectos oportunos en León, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

10760 Núm. 9144.—4.884 ptas.

\*\*\*

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio artículo 131 L.H. seguidos en este Juzgado al número 251/92, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra María Alicia Barriada Rodríguez y su esposo don Angel González Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días nueve de marzo, trece de abril y dieciocho de mayo de 1993, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200018025192.

#### Bienes objeto de subasta:

Finca primera.—Piso-vivienda bajo único, sito en planta baja o de entresuelo del edificio en León, calle de Juan Lorenzo Segura, número 5, de 101,92 metros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle de situación, linda: Frente, dicha calle y patio de luces de la izquierda entrando al inmueble; derecha entrando, portal de acceso, escalera, caja de escaleras, pasillo de acceso al patio de luces del fondo, y este mismo patio; izquierda entrando, finca de los señores Campo Ugidos y patio de luces de la izquierda entrando al inmueble; y fondo, patio de luces del fondo y el de la izquierda entrando al inmueble.—Lleva como anejos: La planta de semisótano destinada a trastero, con la que se comunica directamente, y la carbonera segunda, señalada con este número, de las que a la derecha se encuentran a la entrada del patio de luces por este orden.

Su valor, con sus expresados anejos, respecto al total de la finca principal, es de 22%.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.470, libro 102, folio 106 vto., finca número



5.980. Sirviendo de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca o sea: 10.170.000 ptas. Dado a los efectos oportunos en León, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaría (ilegible).

10761

Núm. 9145.—5.106 ptas.

## NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 614/84 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José María Fernández Díez, contra don Angel Panero Flórez y contra Industrias Auxiliares de la Construcción, S. A., sobre reclamación de -145.111.601— pesetas de principal mas otras 40.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiocho de enero de 1993 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del precio tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, queda subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las doce horas del día veinticinco de febrero de 1993 en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Así mismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticinco de marzo de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**Los bienes objeto de subasta son:**

Urbana: Vivienda unifamiliar, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de La Cruz y Campo de San Isidro, que consta de tres plantas: Semisótano, distribuido en dos niveles; planta baja, también en dos niveles y planta primera o estudio. Se alza sobre las parcelas números treinta y dos y treinta y uno—A de la Urbanización Atalaya Leonesa, que tiene una superficie de mil ochocientos cincuenta y un metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda tomando como frente la calle particular de la urbanización: derecha entrando, con calle particular de la Urbanización y parcela número treinta y uno—B propiedad de don José Panero Flórez; izquierda, parcela número veintinueve. Cuota de participación en viales y elementos comunes: Cuatro enteros y veintiocho centésimas por ciento=4,28%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 65, del libro 80 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 1.727 del archivo, finca registral número 7.246.

Estimo un valor de 82.000.000 pesetas.

Dado en León a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.

11139

Núm. 9146.—7.437 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

Don Antonio Lorca Siero, por sustitución Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 20/86, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Gumersindo Reguera Melón contra propietario de Bodegas Pastrana, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.º—La tercera subasta se celebrará el día diecinueve de enero de 1993, a las 12,30 horas en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, 6, sin sujeción a tipo.

2.º—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar una cantidad no inferior a 227.813 ptas., que es el 20% del tipo en la segunda subasta y acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400013002086 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

3.º—Podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en la cuenta anteriormente mencionada.

4.º—El adquirente de los derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el actual arrendatario.

**Bienes objeto de subasta:**

—Vehículo camión Avia, modelo 2.500, matrícula LE-43.382, valorado en 25.000 ptas.

—Derechos de traspaso y arrendamiento de un local sito en la planta baja de la C/ Templarios, número 1 de León (Bodegas Pastrana), con una renta de 4.000 ptas., valorado, 2.000.000 ptas.

—Suma total, 2.025.000 ptas.

León, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Antonio Lorca Siero.

10988

Núm. 9147.—4.107 ptas.

## NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado—Juez del Juzgado de primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 551/91, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Díez Llamazares en nombre y representación de la Entidad "Leonese de Rocas Ornamentales, S. A." la entidad Mercantil "Minaex, S. A." representada por la Procuradora señora Crespo Toral, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día veintiocho de enero a las trece horas, en este Juzgado sito en Sáenz de Miera, 6,

Tipo de esta subasta 12.000.000 de pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día uno de marzo a las trece horas.

Y la tercera el día uno de abril a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores, —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135000055191 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y en la segunda y sin esta limitación para la tercera.

#### Bienes objeto de subasta

Máquina Pala cargadora marca Komatsu WA-600-1, número de serie 10.699, con motor Komatsu SGD-170, de 415 HP., equipada de cazo standard de 514 m/c., cabina Rops y aire acondicionado.

Valorada en 12.000.000 ptas.

Dado en León a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

11257

Núm. 9148.—5.106 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

En virtud de lo acordado en proveido de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Francisco Robles Tascón y Rosario Covián Fernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

—Finca ocho (antes identificada como once).—Vivienda en la planta primera del edificio conocido como primer bloque, sito en término de Matallana de Torío (León), al sitio de Arrabá—Portilla, a la carretera de León, sin número, con acceso por el portal de la escalera E-1, a la izquierda subiendo dicha escalera. Es de tipo B, según el proyecto. Consta de hall, cocina, baño, aseo, salón—comedor, pasillo distribuidor y tres dormitorios. Tiene una superficie útil de 76,72 metros cuadrados. Le corresponde, como anejos inseparables una plaza de garaje y una carbonera de las situadas en la planta sótano, identificadas con la letra, número y escalera correspondiente a la vivienda. Linda, tomando como frente su puerta de entrada: Frente, escalera uno, y vivienda tipo B de su planta y escalera; derecha entrando, carretera, izquierda solar de ubicación, y fondo, vivienda tipo B de su planta de la escalera E-2.

Se le asigna una cuota en la propiedad horizontal del inmueble con su correspondiente anejo de 8,27%.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 483, libro 34, folio 94, finca número 5.221—N.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, a las trece horas, previniéndose a los licitadores:

*Primero.*—El tipo de subasta es de 7.056.000 ptas. fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

*Segundo.*—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV y para el número de procedimiento 2113000018048492, el veinte por ciento de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha cantidad, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

*Tercero.*—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

*Cuarto.*—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Quinto.*—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

*Sexto.*—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el BBV y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintitrés de marzo de 1993, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintisiete de abril de 1993, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Dado en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.—La Secretaria (ilegible).

10769

Núm. 9149.—7.548 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 27/92, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor González Varas contra José Manuel Mencía García, Begoña de Godos de Godos, Manuel Mencía de la Hoz y Eleuteria García Sandoval, en reclamación de 202.000 ptas. de principal, más 100.000 ptas. presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día nueve de febrero de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por un tipo total de tasación de trescientas treinta y nueve mil ptas., correspondiente a: 1.—Viña 24 a., 24.000 ptas. 2.—Viña 1 a., 50 ca., 5.000 ptas. 3.—Tierra 21 a., 32 ca., 21.000 ptas. 4.—Tierra 34 a., 34.000 ptas. 5.—Tierra 4 a. 94 ca., 6.000 ptas. 6.—Viña 37 a. 5 ca., 31.000 ptas. 7.—12.ª parte de casa 190 m.2, 152.000 ptas. 8.—12.ª parte de bodega 80 m.2, 5.000 ptas. y 9.—12.ª parte casa 75 m.2 61.000 ptas., previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.



2.º-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B.B.V. c/c número 2113000017002791.

3.º-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º-Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.º-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º-Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º-En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día veintitrés de marzo de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de esta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día veintisiete de abril de 1993, a las doce horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

#### Los bienes objeto de subasta se describen así:

1.-Viña al Camino de Gordaliza, de 24 áreas de cabida aproximada. Inscrita al Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1.157, folio 107, finca 7.409. Se valora en la cantidad de: 24.000 ptas.

2.-Viña, al camino de Gordaliza, de 1 a 50 centiáreas. Tomo 1.1057, folio 108, finca 7.410. Se valora en 5.000 ptas.

3.-Tierra, al sitio de las Vegas, de 21 áreas y 32 centiáreas de cabida aproximada. Inscrita al tomo 1.157, folio 109, finca 7.411. Se valora en la cantidad de 21.000 ptas.

4.-Tierra, al sitio de La Alconera, de 34 áreas de cabida aproximada. Inscrita al tomo 1.1057, folio 110, finca 7.412. Se valora en 34.000 ptas.

5.-Tierra, al Valle de Arriba, de 4 áreas y 94 centiáreas de cabida aproximada. Inscrita al tomo 1.157, folio 111, finca 7.413. Se valora en la cantidad de 6.000 ptas.

6.-Viña, al sitio de La sierra, de 37 a. y 5 ca. de cabida aproximada. Inscrita al tomo 1.157, folio 112, finca 7.414. Se valora en 31.000 ptas.

7.-Una doceava parte indivisa de una casa, en la calle del Puente, con una superficie de 190 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.157, folio 113, finca 7.415. Se valora la doceava parte indivisa en 152.000 ptas.

8.-Una doceava parte indivisa de una bodega, al sitio de Grupo Grande, de ochenta metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.157, folio 115, finca 7.417, folio 114, finca 7.416. Se valora la doceava parte indivisa en la cantidad de 61.000 ptas.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.-La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

10742 Núm. 9150.-10.545 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León y su partido.

Certifico y hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 284/92 seguido a instancia de Hipotebansa, S.A., representado por el Procurador señor don Santiago González Varas, contra don Octavio Velilla Espiniella y doña María Begoña Larralde Sampedro, sobre reclamación de cantidad por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez el inmueble embargado en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la 1.ª subasta se señala el día 25 de enero de 1993 a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la 2.ª se señala el día 25 de febrero de 1993, a las 10 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la 1.ª.

Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la 2.ª subasta, para la celebración de la 3.ª se señala el día 25 de marzo de 1993, a las 10 horas de su mañana y en el mismo lugar de los anteriores.

#### Condiciones de la subasta:

1.ª-Servirá de tipo para la 1.ª subasta el de tasación de bienes.

2.ª-Servirá de tipo para la 2.ª el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª-La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª-Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0284/92 del B.B.V. debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª-El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª-En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª-Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en el artículo 1.499.

9.ª-Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Las fincas objeto de subasta se describen así:

-Urbana: Vivienda unifamiliar, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio El

Badillo, hoy Avda. Párroco Pablo Díez, número 153-155. Compuesta en planta de sótano, planta baja y planta alta primera, con una superficie en planta de sótano de 117 m. 14 dm.2 en planta baja, de 128 m. 25 dm.2, y en planta alta de 103 m. 56 dm.2, lo que hace una total superficie en el íntegro edificio de 348 m y 8 dm.2 de superficie construida-. El inmueble está dotado de agua, desagües, electricidad y antena de T.V. Linda: Norte, o frente, carretera vieja de León a Astorga; derecha entrando u Oeste, camino, hoy calle Badillo; izquierda o Este, María Velilla, y por el fondo o Sur, camino de Servidumbre.

-Rústica: Tierra centenal, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio denominado el Jatón, de cabida aproximada de 18 áreas y 12 centiáreas, que linda: Al Norte, hermanos Velilla; Sur, Isidro Santos; Este, herederos de Francisco García; y Oeste, Manuel García.

-Urbana: Solar en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Las Raposeras, de 2.718 m.2 de superficie, que linda: Norte, Segismundo Velilla; Sur, de Lucas Velilla Oblanca; Este, Eusebio Fidalgo; y Oeste, camino y Tomasa Alvarez.

-Urbana: Finca dos.-Local comercial, de la planta baja, de la casa en construcción de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la Avenida Párroco Pablo Díez, números 139 y 141, con acceso directo desde dicha Avenida y de una superficie de 251 m., 9 dm.2 que tomando como frente la citada Avenida de su situación linda: Frente, rampa de bajada al sótano, hueco de escalera y de ascensor del portal número 139, dicha Avenida de su situación y hueco de escalera del portal número 141 y local de su misma planta o finca tres; izquierda portal número 131 y hueco de ascensor y de escaleras del mismo, rampa de bajada al sótano y finca de Anastasio Alvarez y otros; y fondo, de hermanos Alvarez de la Fuente. Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido de 11,671%.

Dado en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.-La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

10744

Núm. 9151.-10.767 ptas.

\* \* \*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León y su partido.

Certifico y hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 122/92 seguido a instancia de S.A. de Crédito Bando de Santander, representado por el Procurador señor don Santiago González Varas, contra doña María del Rosario Sánchez Hierro, sobre reclamación de cantidad por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez el inmueble embargado en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la 1.ª subasta se señala el día 18 de enero de 1993 a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la 2.ª se señala el día 18 de febrero de 1993, a las 10,30 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la 1.ª.

Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la 2.ª subasta, para la celebración de la 3.ª se señala el día 18 de marzo de 1993, a las 10,30 horas de su mañana y en el mismo lugar de los anteriores.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª-Servirá de tipo para la 1.ª subasta el de tasación de bienes.
- 2.ª-Servirá de tipo para la 2.ª el de la primera con una rebaja del 25%.
- 3.ª-La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.
- 4.ª-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª-Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0122/92 del B.B.V. debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª-El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª-En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª-Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en el artículo 1.499.

9.ª-Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Las fincas objeto de subasta se describen así:

Urbana: Finca ciento cuatro.-Vivienda sita en la planta alta 7.ª, sobre la baja, de la casa en León, a la C/ Alfonso V, número 2, 4 y 6, que es la de la derecha según se desembarca de la escalera correspondiente al portal cuatro, por el que tiene su entrada. Consta de diferentes habitaciones y servicios. Su superficie construida es de ciento setenta y tres metros y noventa y un decímetros cuadrados; y según se mira a su puerta de entrada, linda: Por su frente, con rellano de la planta, huecos de escalera y ascensor y con pasaje; por la derecha, con dicho pasaje y vivienda ciento tres y patio; por la izquierda, con edificio del Banco de Fomento y por el fondo, con patio y vivienda ciento dos. Tiene asignada una cuota de participación de un entero y dos mil trescientas tres diezmilésimas por ciento, 1,2303%.

Dado en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.-La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

10743

Núm. 9152.-7.992 ptas.

#### NUMERO UNO DE TOLOSA (GUIPUZCOA)

Doña Raquel Aguirre Larumbe, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Tolosa.

Doy fe: Que en estos autos de juicio de faltas número 181/91, se ha dictado sentencia de fecha 20 de octubre de 1992, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Encabezamiento... La Ilma. señora doña Aurora Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Tolosa, habiendo visto y oído en juicio oral y público, el presente juicio de faltas número 181/91, seguido por muerte, lesiones y daños en accidente de circulación, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y demás implicados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los intervinientes de responsabilidad criminal por los hechos enjuiciados, con expresa reserva de acciones civiles para los perjudicados.

Firmado y rubricado. Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que conste y sirva la presente notificación a don Domingo Martín López y a don Julio Ciganto García ambos en paradero desconocido, expido la presente en Tolosa, a 19 de noviembre de 1992.-La Secretaria, Raquel Aguirre Larumbe.

11473

Núm. 9153.-2.331 ptas.